

ORDENANZA N° 65/15.-

Crespo - E. Ríos, 06 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

Las diversas notas ingresadas a este Cuerpo Deliberativo por contribuyentes de nuestra ciudad, solicitando ampliación de plazo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan planes de pago para hacer frente a las deudas que mantienen con este Municipio, en concepto de Tasa de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria.

Que cada contribuyente expuso sus posibilidades de pago de acuerdo a su situación personal.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha analizado en Comisión cada caso y ha considerado la posibilidad de extender los plazos de pago de manera que pueda ser accesible para el contribuyente frente a cada situación, y teniendo en cuenta que no se vean afectadas las arcas municipales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
Neivert, Celia Catalina	5735	O.S.M y T.G.I.
Haberkorn, Mara Viviana	11469	O.S.M y T.G.I.

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-